



GEX 2491/2026

Asunto: Concesión subvención nominativa ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura, precepto desarrollado por el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

Considerando la conveniencia de subvencionar la actividad cultural y de interés social que repercute notablemente en el municipio y que, especialmente, fomenta el desarrollo cultural y musical, así como la difusión de la cultura popular de la localidad.

Visto, que la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD, tiene entre sus fines principales el desarrollo de esta competencia en común con el Ayuntamiento de Pedro Abad, conforme a sus Estatutos reguladores.

Visto que en el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026 se ha consignado una partida específica con la siguiente denominación e importe:

330.0-480.02	CCII
Convenio CENTURIA ROMANA	5.500

Vistos los Informes jurídicos y de fiscalización previa, así como demás documentación obrante en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Previa aprobación anterior por el Pleno en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, **conceder definitivamente una subvención nominativa por importe de 5.500,00 euros a la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD**, al objeto de fomentar las actividades culturales y musicales en Pedro Abad y, en consecuencia, aprobar la plantilla de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y LA "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD" PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2026**, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y LA "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD" PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

CC1D C2BE 0DB9 CD3F 99C9



CC1DC2BE0DB9CD3F99C9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 27-05-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 27-05-2026

Num. Resolución:

2026/00000429

Insertado el:

27-05-2026



De una parte el Sr. D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad, y de otra parte el Sr. D. José Antonio Ayoso Rodríguez, con D.N.I. 31000180K, como representante legal de la "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD", con NIF G14796411.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Pedro Abad, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado m.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Pedro Abad, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones culturales y con gran repercusión social en el municipio.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Pedro Abad, en función de sus competencias y fines, está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales de carácter singular en el municipio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD y la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD, para la realización de las actividades recogidas en el Anexo 1.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

*La aportación del Ayuntamiento de Pedro Abad que se transfiere a la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD, para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de **5.500€**, consignada en la partida presupuestaria **[3300-480.02 - Convenio nominativo ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD] PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA***

Código seguro de verificación (CSV):

CC1D C2BE 0DB9 CD3F 99C9



CC1DC2BE0DB9CD3F99C9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 27-05-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 27-05-2026

Num. Resolución:

2026/00000429

Insertado el:

27-05-2026



ENTIDAD - 2026], que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Pedro Abad, se efectuará a la firma del presente convenio, justificándose posteriormente la realización de las actividades mediante documento acreditativo de realización por parte de la Concejalía de Cultura o Alcaldía.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

La justificación de la ayuda económica se basa en los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento de los objetivos del convenio:** La asociación debe demostrar que ha realizado las actividades y alcanzado los resultados establecidos en el convenio.
2. **Informe de actividades:** La asociación deberá presentar un informe detallado que describa el desarrollo de las actividades financiadas, incluyendo la descripción de cada actividad realizada, la cantidad de beneficiarios alcanzados, los resultados obtenidos y la evaluación de los impactos generados en la comunidad o el colectivo destinatario. Este informe debe ser entregado al Ayuntamiento a la finalización de las actividades sujetas a convenio.
3. **Cumplimiento de la normativa vigente:** La asociación deberá acreditar que las actividades y el uso de la ayuda se han realizado conforme a la normativa legal aplicable, mediante declaración jurada del representante.
4. **Control y seguimiento:** El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar un seguimiento y control de las actividades a través de visitas, entrevistas o la solicitud de información adicional. La asociación está obligada a facilitar los datos necesarios para verificar el cumplimiento de lo acordado.
5. **Causas de reintegro:** En caso de no cumplir con los objetivos del convenio o de no justificar adecuadamente el destino de los fondos según lo acordado, la asociación estará obligada a reintegrar la subvención total o parcial, de acuerdo con la normativa de subvenciones aplicable.

Con esta modalidad de justificación basada en el cumplimiento de los objetivos pactados, el Ayuntamiento garantiza el uso adecuado de los fondos públicos sin la necesidad de la presentación de facturas, siempre que se cumpla con las condiciones y metas estipuladas en el convenio.

La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades previstas en el Anexo I, las cuales serán realizadas dentro del periodo presupuestario 2026.

La fecha máxima posible para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2026.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Pedro Abad no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la "ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL CENTURIA ROMANA DE PEDRO ABAD" para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

OCTAVA.- Publicidad y difusión.

Código seguro de verificación (CSV):

CC1D C2BE 0DB9 CD3F 99C9



CC1DC2BE0DB9CD3F99C9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 27-05-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 27-05-2026

Num. Resolución:

2026/00000429

Insertado el:

27-05-2026



En toda la publicidad de las acciones convenidas se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad

NOVENA- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026.

UNDÉCIMA.- Anexo 1

- Colaboración Cabalgata de Reyes 2026.
- Organización del XXXIX Certamen de Bandas.
- Colaboración Día de Andalucía.
- Colaboración Semana Santa.
- Colaboración Feria 2026.
- Concierto de Marchas Procesionales.

En Pedro Abad, a de de

EL ALCALDE

EL REPRESENTANTE"

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando condicionada a que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el crédito por importe de 5.500,00 euros con imputación en la aplicación presupuestaria [3300 48002 - CONVENIO CENTURIA ROMANA] del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Proceder por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma, cuando proceda, del Convenio regulador de la subvención nominativa por importe de 5.500,00 € a la Asociación Música Cultural Banda de Cornetas y Tambores Centuria Romana de Pedro Abad.

En Pedro Abad, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA – A los solos efectos de dar fe pública

Código seguro de verificación (CSV):

CC1D C2BE 0DB9 CD3F 99C9



CC1DC2BE0DB9CD3F99C9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 27-05-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 27-05-2026

Num. Resolución:

2026/00000429

Insertado el:

27-05-2026